

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES. TEMPORADA 2022/2023.

El Concello de Sanxenxo a través del O. A. Terra de Sanxenxo, establece en el presente documento las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas a fomentar las actividades deportivas en el Concello de Sanxenxo, según los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, atendiendo a la legislación vigente en la materia y estableciéndose al efecto las siguientes bases y procediéndose a la convocatoria correspondiente a la temporada 2022/2023 o temporada 2023, según el calendario que haya establecido la federación correspondiente en la modalidad deportiva de que se trate.

1ª.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico de las subvenciones contenidas en las presentes bases está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, nos sus preceptos básicos; la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones de Galicia y, además, por la normativa aplicable en materia de régimen local y procedimiento administrativo común y por estas Bases Reguladoras.

2ª.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento y la regulación de la concesión de subvenciones a entidades deportivas, por su participación en competiciones oficiales, y la de deportistas individuales por su participación en competiciones federadas, en la temporada 2022/2023, o temporada 2023, según el deporte del que se trate.

3ª.- Beneficiarios/as.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria:

LINEA 1.

Las asociaciones y entidades deportivas privadas, válidamente constituidas y sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en el Concello de Sanxenxo, realicen actividades de interés municipal y se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Galicia. Además, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Concello de Sanxenxo, en el momento de la publicación de las bases, o que hayan presentado su solicitud de inscripción aportando la documentación obligatoria correspondiente.

O.A. Terra de Sanxenxo

Deben estar igualmente al corriente en los deberes tributarios con la hacienda estatal y autonómica, así como estar al corriente en los deberes con la Seguridad Social y con el Concello de Sanxenxo.

Las entidades deberán estar integradas en la federación correspondiente, teniendo la obligación de tener un mínimo de 10 licencias en vigor en la temporada 2022/2023 o en la temporada 2023, y las competiciones en las que participe la entidad deberán estar reguladas e incluidas dentro del calendario oficial de competición organizado por la federación de la modalidad deportiva correspondiente, teniendo que haber participado en un mínimo de 4 competiciones.

LINEA 2.

Deportistas individuales federados empadronados en el Concello de Sanxenxo, con anterioridad a la aprobación de las presentes bases, que participen en competiciones deportivas federadas en modalidad individual, y no pertenezcan a entidades deportivas beneficiarias de las presentes ayudas.

Deben estar igualmente al corriente en los deberes tributarios con la hacienda estatal y autonómica, así como estar al corriente en los deberes con la Seguridad Social y con el Concello de Sanxenxo.

Cuando los deportistas sean menores de edad las ayudas tendrán que ser solicitadas por las madres, padres o tutores.

Tendrán la consideración de deportes de carácter individual aquellas prácticas o disciplinas deportivas que no requieren de acompañamiento para llevarse a cabo, es decir que puedan realizarse en solitario.

Para poder optar a esta línea de ayuda, deberá tener al menos 1 punto en el apartado de valoración de resultados deportivos

Cada entidad, persona física o jurídica, solo podrá presentar dentro de la misma solicitud, ayudas para una de las líneas subvencionadas establecidas en el punto anterior.

No podrán ser destinatarias de subvención las sociedades anónimas deportivas o las entidades con ánimo de lucro.

No podrán ser destinatarias de subvención las entidades deportivas que tengan adjudicadas en el presupuesto municipal del presente año, subvenciones nominativas.

O.A. Terra de Sanxenxo

No se subvencionarán en ningún caso, aquellas actividades y/o competiciones para las que los solicitantes ya fuesen beneficiarios de alguna otra ayuda o aportación económica por parte del Concello de Sanxenxo.

Los/as solicitantes no podrán estar incurso/as en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas ni en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la ley.

No podrán beneficiarse de estas subvenciones las entidades, asociaciones o deportistas individuales que tengan pendiente de justificar ayudas concedidas en el ejercicio anterior en el mismo programa y deberán estar al corriente, en su caso, en el pago del deber por reintegro de las mismas.

4ª.- Actuaciones subvencionables.

En el marco del presente programa sólo resultarán susceptibles de ser subvencionadas aquellas actuaciones que se ajusten a alguno de los siguientes puntos.

- a) Serán subvencionables los gastos derivados de la participación en competiciones federadas de carácter oficial (línea 1):
- Gastos federativos, entendiéndose como tales, los gastos necesarios para la participación de las entidades en las competiciones deportivas: licencias, inscripciones en competición oficial, mutualidades, seguros deportivos y otros seguros contratados relacionados con la actividad subvencionada, gastos de arbitraje, comisarios y/o jueces deportivos.
 - Gastos de vestimenta deportiva de la entidad.
 - Productos básicos de farmacia o primeros auxilios.
 - Gastos relacionados con el transporte y/o medios de transporte utilizados para asistir a competiciones.
 - Gastos de manutención y/o alojamiento.
 - Gastos relacionados con material deportivo no inventariable.
 - Gastos correspondientes a salarios, cuotas de la Seguridad Social y retenciones del IRPF practicadas.
- b) Serán subvencionables los gastos derivados de la participación en competiciones para deportes individuales (línea 2), con un máximo de una solicitud por categoría de la competición.

O.A. Terra de Sanxenxo

- Gastos de manutención y/o alojamiento.
- Gastos relacionados con el transporte y/o medios de transporte utilizados para asistir a competiciones.
- Gastos de inscripción en las competiciones.
- Gastos de vestimenta deportiva para a competición.
- Gastos relacionados con material deportivo no inventariable para la competición.

5ª.- Financiamiento presupuestario.

Las ayudas y subvenciones reguladas en estas Bases se financiarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Concellería de Deportes, Xuventude e Voluntariado del O. A. Terra de Sanxenxo en el año 2024 (o de aquellos convenios, o de cualquiera otra colaboración que subscriba el Concello de Sanxenxo de acuerdo con la finalidad y objetivos de estas bases).

El presupuesto del que se dispone para el otorgamiento de las subvenciones a conceder será de cien mil euros (100.000,00 €), partida 34102.48900.

El importe máximo de las subvenciones o ayudas por entidad o club deportivo de carácter federado será de quince mil euros (15.000,00 €). La cuantía máxima a percibir no podrá superar el 80% del presupuesto total presentado.

El importe máximo de las subvenciones o ayudas a deportistas individuales que participen competiciones federadas, será de cuatro mil euros (4.000,00 €). La cuantía máxima a percibir no podrá superar el 80% del presupuesto total.

La subvención concedida se destinará en exclusiva a cubrir los gastos directamente relacionados con la actividad deportiva segundo lo señalado en la base 3ª de la presente convocatoria.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con la subvención o ayuda de otras administraciones, entes públicos o privados, supere el 100% del coste de la actividad a desenvolver por el beneficiario.

6ª.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia normalizado que estará disponible en la Sede Electrónica del O. A. Terra de Sanxenxo (<https://terradesanxenxo.sedelectronica.gal>), una vez que comience el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si alguna asociación o entidad deportiva interesada presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la enmiende a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud, aquella en la que fuese realizada la enmienda.

Los deportistas individuales, además, podrán formalizar su solicitud de manera presencial en el Registro General del Concello de Sanxenxo, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación necesaria para cada línea de subvención:

6.a). Línea 1:

- Solicitud de subvención, disponible en modelo normalizado en la sede del O. A. Terra de Sanxenxo, o como consta en las bases, se podrá presentar de manera presencial en el Registro General del Concello de Sanxenxo, o por cualquiera de los medios habilitados en la Ley 39/2015.
- Solicitud de subvención (Anexo II), debidamente cumplimentado.
- Número de licencias expedidas durante la última temporada finalizada, detalladas por categoría y sexo (adjuntando documento acreditativo expedido por la federación correspondiente).
- Categorías de competición durante la última temporada finalizada, detallada por equipo (adjuntando documento acreditativo expedido por la federación correspondiente).
- Certificación en la que se especifiquen el número de jornadas, torneos, campeonatos y/o calendarios de las competiciones en las que participan los deportistas objeto de esta convocatoria durante la última temporada finalizada (adjuntando documento acreditativo expedido por la federación correspondiente).
- Certificación en la que se especifique el listado nominal de los entrenadores del club durante la última temporada finalizada (adjuntando documento acreditativo expedido por la federación correspondiente).

O.A. Terra de Sanxenxo

- Declaración responsable sobre la ausencia de deudas con el Concello de Sanxenxo (Anexo III).
- Declaración responsable especificando las ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad deportiva (Anexo III).
- Documento justificativo expedido por la administración correspondiente de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, así como, en las obligaciones con la seguridad social.
- Breve memoria de la actividad deportiva de la temporada de referencia (Anexo IV).
- Presupuesto equilibrado de ingresos y gastos (Anexo V).
- Copia de DNI del representante legal de la entidad.
- Certificación de la conta bancaria de la entidad, donde se efectuarán, en su caso, los pagos.

6.b). Línea 2:

- Solicitud de subvención, disponible en modelo normalizado en la sede del O. A. Terra de Sanxenxo, o como consta en las bases, se podrá presentar de manera presencial en el Registro General del Concello de Sanxenxo, o por cualquiera de los medios habilitados en la Ley 39/2015.
- Solicitud (Anexo II), debidamente cumplimentada.
- Certificado oficial emitido por la federación correspondiente de la participación, junto con el acta de competición y/o resultados, así como cualquier otra documentación acreditativa de los apartados de la misma.
- Declaración responsable sobre la ausencia de deudas con el Concello de Sanxenxo (Anexo III).
- Declaración responsable especificando las ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad deportiva (Anexo III).
- Documento justificativo expedido por la administración correspondiente de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, así como, en las obligaciones con la seguridad social.
- Breve memoria de la actividad deportiva para la que solicita la ayuda (Anexo IV).

O.A. Terra de Sanxenxo

- Presupuesto detallado (Anexo V).
- Copia del DNI del deportista individual (no será necesaria si la solicitud es presentada por el propio deportista a través de la sede electrónica).
- Certificación de la cuenta bancaria donde se efectuarán, en su caso, los pagos.
- En su caso, documento acreditativo de la representación. En el caso, cuando el deportista es menor de edad, además copia del DNI de la madre, padre o tutor.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos adjuntados. Excepcionalmente, la administración podrá requerir la exhibición del documento original para cotejarlo con la copia presentada electrónica.

7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el escrito de solicitud, non reuniese los datos de identificación o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado/a, para que en un plazo de 10 días hábiles enmiende las faltas o presente los documentos perceptivos, con indicación de que, si no hiciese, se tendrá por desistida, archivándose la solicitud sin más trámites.

8ª.- Criterios para el otorgamiento de las ayudas o subvenciones.

Criterios de evaluación de las solicitudes de la línea 1 de subvención para entidades deportivas en competiciones federadas:

1. Nivel de competición regular del equipo representativo del club, según certificado federativo.
2. Nivel de competición de los equipos de base del club, según certificado federativo.
3. Número de licencias federativas de deportistas menores de 18 años, masculinas y femeninas, según certificado federativo.

O.A. Terra de Sanxenxo

4. Número de licencias federativas de deporte adaptado, según certificado federativo.
5. Número de entrenadores/as con licencia federativa y nivel de formación de los mismos, según certificado federativo.

Criterios de evaluación de las solicitudes de la línea 2 de subvención para deportistas individuales:

1. Nivel de competición deportiva para la que solicita la ayuda, presentando un certificado de la federación que así lo acredite.
2. Licencia federativa del deportista, presentando un certificado de la federación que así lo acredite.
3. Resultado deportivo de la competición para la que se solicita la ayuda, presentando un certificado de la federación que así lo acredite.
4. Desplazamientos a las competiciones para las que se solicita la ayuda.
5. Repercusión social en los medios de comunicación del deportista en la competición para la que se solicita la ayuda.

9ª.- Valoración.

Según los criterios de valoración expuestos, se obtendrá una puntuación siguiendo lo dispuesto a continuación:

Línea 1:

CRITERIOS DE VALORACION	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Ámbito de competición del equipo de referencia.	15 puntos
Ámbito de competición de los equipos de base.	30 puntos
Número de licencias federativas masculinas <18 años.	15 puntos
Número de licencias federativas femeninas <18 años.	15 puntos
Número de licencias de deporte adaptado.	10 puntos
Entrenadores titulados con licencia federativa.	12 puntos

O.A. Terra de Sanxenxo

ÁMBITO DE COMPETICIÓN DEL EQUIPO DE REFERENCIA	
Nacional	15 puntos
Autonómica	10 puntos
Provincial	5 puntos

ÁMBITO DE COMPETICIÓN DE LOS EQUIPOS DE BASE	
Nacional	15 puntos
Autonómica	10 puntos
Provincial	5 puntos

NÚMERO DE LICENCIAS MASCULINAS MENORES DE 18 AÑOS	
>150	15 puntos
De 101 a 150	12 puntos
De 51 a 100	10 puntos
De 26 a 50	8 puntos
De 11 a 25	4 puntos

NÚMERO DE LICENCIAS FEMENINAS MENORES DE 18 AÑOS	
>150	15 puntos
De 101 a 150	12 puntos
De 51 a 100	9 puntos
De 26 a 50	6 puntos
De 11 a 25	3 puntos

O.A. Terra de Sanxenxo

NÚMERO DE LICENCIAS DE DEPORTE ADAPTADO	
> 25	10 puntos
De 5 a 25	5 puntos

ENTRENADORES TITULADOS	
Nivel III	4 puntos
Nivel II	3 puntos
Nivel I	2 puntos
Monitor	1 punto

Línea 2:

CRITERIOS DE VALORACION	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Categoría de la competición deportiva	8 puntos
Categoría de la licencia federativa	8 puntos
Resultados deportivos	10 puntos
Desplazamientos a las competiciones	8 puntos
Repercusión social	3 puntos

CATEGORÍA DE LA COMPETICIÓN DEPORTIVA	
Campeonato del Mundo o Copa del Mundo	8 puntos
Campeonato de Europa o Copa de Europa	6 puntos
Campeonato de España o Copa Nacional	4 puntos
Campeonato Gallego o Copa Galicia	2 puntos

O.A. Terra de Sanxenxo

CATEGORÍA DE LA LICENCIA FEDERATIVA	
Senior / Absoluto	8 puntos
Veteranos / Master	6 puntos
Juvenil / Junior	6 puntos
Cadete / Infantil	5 puntos
Prebenjamín / Benjamín / Alevín	3 puntos

RESULTADOS DEPORTIVOS	1º	2º	3º	4º/10º	Participación
Campeonato del Mundo o Copa del Mundo	10 p	8 p	7 p	5 p	3 puntos
Campeonato de Europa o Copa de Europa	8 p	6 p	5 p	3 p	2 puntos
Campeonato de España o Copa Nacional	5 p	4 p	3 p	2 p	1 punto
Campeonato Gallego o Copa Galicia	3 p	2 p	1 p	0 p	0 punto

DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES	
Internacional (Asia, África, América, Oceanía)	8 puntos
Internacional (Europa)	6 puntos
Península Ibérica	4 puntos
Autonómica	2 puntos
Provincial	1 punto

REPERCUSIÓN SOCIAL	
Difusión en un medio de difusión nacional o superior	3 puntos
Difusión en un medio de difusión autonómico	2 puntos
Difusión en un medio de difusión local o provincial	1 punto

O.A. Terra de Sanxenxo

El valor económico del punto será de 100 euros. Las subvenciones otorgadas deberán respetar los límites máximos establecidos según las líneas y criterios subvencionables, por lo que a ninguna entidad se le otorgará una subvención mayor a la establecida en dichos límites.

En el caso de que el valor económico del punto multiplicado por los puntos obtenidos por todos los beneficiarios, sobrepasase el límite de gasto autorizado para cada línea, el valor del punto deberá ser aminorado por resolución de la Presidencia.

10ª.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concellería de Deportes, Xuventude e Voluntariado, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución. También será la encargada de requerir a las entidades solicitantes la enmienda de deficiencias de la documentación presentada.

Evaluada las solicitudes, según los criterios, formas y prioridades establecidas en la base 9ª, se elevará a una Comisión de Valoración, que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Las personas integrantes de la comisión y los suplentes, se designarán por resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Terra de Sanxenxo entre el personal técnico municipal, siendo el presidente de la misma el Concelleiro de Deportes, Xuventude e Voluntariado, y actuando como secretario un técnico del departamento de deportes.

A la vista del informe de la Comisión, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y se abrirá un plazo de diez días hábiles para que todas las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tras examinar las alegaciones presentadas, de ser el caso, la Comisión emitirá un nuevo informe de valoración y el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegaciones, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva, debiendo expresar los solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones y su cuantía, especificando la valoración obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de las subvenciones contendrá un informe del órgano instructor, en el que coste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplan con todos los

requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Posteriormente a la propuesta deberá ser fiscalizada favorablemente por los servicios de intervención municipal.

11ª.- Resolución.

A partir de la propuesta, y tras el informe de la intervención municipal, la Presidencia dictará resolución en la que se especifique la relación de entidades a las que se les concede la ayuda, la cuantía de esta y la desestimación de las restantes solicitudes.

La resolución no tendrá obligatoriamente que distribuir la totalidad del crédito.

El plazo máximo para la resolución y notificación de las subvenciones será de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, las entidades solicitantes a las que no se les notifique resolución expresa, entenderán que su solicitud ha sido denegada.

12ª.- Notificación.

El acto de resolución del procedimiento será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, y tendrá los efectos de una notificación por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva (artículo 45 de la LPACAP). Asimismo, será igualmente objeto de publicidad a través de la página web del Concello de Sanxenxo.

Notificada la resolución definitiva, los/las interesados/as propuestos/as como beneficiarios/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles para su aceptación, transcurrido el cual, sin que manifestasen lo contrario, se entenderá tácitamente aceptada la subvención.

13ª.- Obligas de los/las beneficiarios/as.

Los/las beneficiarios/as de las ayudas o subvenciones adquieren las siguientes obligaciones:

- Justificar ante el O. A. Terra de Sanxenxo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención.
- Hacer constar, que cuenta con la subvención del Concello de Sanxenxo, de forma clara, en los ejemplares de los programas, carteles, anuncios, fotografías y demás material gráfico o sonoro que se publique con motivo de la actividad subvencionada, incluyendo las publicaciones en redes sociales.
- Utilizar un lenguaje e imagen no sexista en los materiales de publicidad que se utilicen para la difusión de sus actividades.

O.A. Terra de Sanxenxo

- Las entidades que reciban una subvención igual o superior a mil euros (1.000,00 €) harán constar en toda la vestimenta de competición, el logo del Concello de Sanxenxo en lugar visible.
- Colaborar con el Concello de Sanxenxo en aquellos programas o actos deportivos que organice cando le sea requerido, para los efectos de promoción deportiva o con fines benéficos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que realice el O. A. Terra de Sanxenxo sobre la veracidad de los datos presentados por los solicitantes, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, acercando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al O. A. Terra de Sanxenxo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como sea conocida.
- Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 33 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

14ª.- Justificación y pago.

Las justificaciones referentes a las actividades subvencionadas deberán presentarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, pudiendo quedar anulada la subvención si esto no cumple. La documentación justificativa se presentará a través de la sede electrónica del O. A. Terra de Sanxenxo, pudiendo los deportistas individuales presentarla en Rexistro General del Concello de Sanxenxo o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de la actividad con la entrega de:

- Cuenta justificativa de los gastos que comportó la actividad subvencionada (Anexo VI).
- Declaración de otras ayudas para la misma finalidad (Anexo VI).
- Facturas o documentos análogos, que reúnan los requisitos legales a efectos de IVA. En estos documentos debe constar claramente el servicio prestado y llevarán un sello o firma del expedidor de la factura, así como, los datos de la entidad beneficiaria.

O.A. Terra de Sanxenxo

- Certificado de la ausencia de deudas con la seguridad social, y la agencia tributaria estatal y autonómica.
- Certificación de la cuenta bancaria donde, en su caso, se realizará el pago. Únicamente se presentará si es una cuenta bancaria diferente a la presentada junto con la solicitud.
- Acreditar la difusión de la imagen del Concello de Sanxenxo en las actividades objeto de esta convocatoria según se recoge en la base 13ª, en los ejemplares de los programas, carteles, anuncios, fotografías y demás material gráfico o sonoro que se publique con motivo de la actividad subvencionada, incluyendo las publicaciones en redes sociales. En caso contrario se penalizará con un 5% del importe total concedido de la ayuda.
- Acreditar la inclusión de la imagen del Concello de Sanxenxo en toda la vestimenta de competición, con logo del Concello de Sanxenxo en lugar visible, según se recoge en la base 13ª. En caso contrario se penalizará con un 10% del importe total concedido de la ayuda.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención e inscripción referidos en la base 6.b) deberán ser necesarios para la participación en la competición de que se trate, y guardar relación directa con la competición concreta en la que se participa, obligando a los/las beneficiarios/as a explicarlos debidamente.

Los documentos justificativos corresponderán a gastos realizados entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, correspondientes a la temporada 2022/2023 o a la temporada 2023, según el deporte de que se trate.

La idónea justificación de la subvención, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, será comprobada por la Concellería de Deportes, Xuventude e Voluntariado. El departamento de deportes emitirá informe al respecto haciendo constar, en su caso, todas aquellas circunstancias que puedan resultar relevantes en orden a considerar incumplida o defectuosamente cumplida la actividad subvencionada y la justificación presentada.

Vista la documentación justificativa, el órgano instructor procederá a valorar si, con la justificación presentada por cada beneficiario, se cumple con la finalidad básica de la subvención. Posteriormente, de ser favorable la valoración de las justificaciones, la comisión emitirá un informe y el Concelleiro de Deportes, Xuventude e Voluntariado elaborará la propuesta de pago, que se fiscalizará por la intervención municipal.

Tras la justificación, la propuesta del Concelleiro y la fiscalización de la intervención municipal, el órgano competente resolverá haciendo mención expresa a que se produjo la comprobación de la realización de la actividad y el cumplimiento de la justificación, y en este caso, se propondrá que se reconozca la obligación y que se efectúe el correspondiente pago.

O.A. Terra de Sanxenxo

Si non se presentase la correspondiente justificación dentro del plazo, por resolución de la Presidencia, se iniciará el expediente para a revocación de la subvención.

El importe justificado será como mínimo el importe subvencionado. En el caso de que la entidad beneficiaria/deportista non justifique la totalidad del gasto de la subvención concedida se realizará el libramiento de los fondos por el importe justificado, siempre y cuando se cumplan con el resto de los requisitos de las bases.

El pago se efectuará por transferencia a la cuenta bancaria indicada por el perceptor, en un plazo de un mes a partir de la fecha límite de justificación de la subvención.

15ª.- Publicidad del procedimiento de la concesión de subvención.

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, así como en la página web y en la sede electrónica del O. A. Terra de Sanxenxo. En todo caso, el acuerdo de concesión también será expuesto por el plazo de 30 días en el tablón de anuncios del Concello de Sanxenxo, donde se recogerá la convocatoria, el crédito presupuestado, los beneficiarios, la cantidad concedida y la finalidad o finalidad de la subvención.

16ª.- Devolución y reintegro de la subvención. Régimen de infracciones y sanciones.

En cuanto a las causas de nulidad y anulabilidad del acuerdo de concesión de las ayudas y del reintegro de las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Las ayudas concedidas deberán ser devueltas o reintegradas, junto con los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos enumerados en el artículo 33 de la LSG, entre los que están:

- Haberlas obtenido falseando las condiciones requeridas, u ocultando aquellas que lo impidiesen.
- No aplicarlas a los fines para los que fueron concedidas, de tal forma que se incumpla total o parcialmente el objetivo de la actividad o del proyecto o fin para los que fueron concedidas.
- Incumplir el beneficiario las obligaciones asumidas y las condiciones fijadas en estas bases.

El procedimiento del reintegro se ajustará a lo previsto en los artículos 37 y siguientes de la LSG.

En cuanto a las infracciones y sanciones en que puedan incurrir los/las beneficiarios/as de estas ayudas y al procedimiento para su imposición se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el RD 1398/1993, de 4 de agosto, por lo que se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

17ª.- Protección de datos.

Los datos personales recaudados en este procedimiento serán objeto de tratamiento por el Organismo Autónomo Terra de Sanxenxo, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y documentos que las personas interesadas declaren en sus solicitudes, para comprobar la exactitud de estas y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, deriven.

Los datos personales obtenidos en estos procedimientos serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de las sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos o revocar su consentimiento según lo previsto en la legislación vigente.

18ª.- Recursos.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en su ejecución podrá interponerse, en el plazo de un mes, un recurso de reposición ante el órgano que las dictó, que se entenderá desestimado si este período transcurre sin recibir contestación. En este caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Contra esta resolución también se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo indicado.

En todos los casos, los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación o de la fecha en la que el recurso de reposición se entienda como desestimado.

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES. TEMPORADA 2022/2023 – TEMPORADA 2023

ANEXO II
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ENTIDADES DEPORTIVAS)

Datos de la entidad solicitante	
Nombre entidad:	
CIF:	Modalidad deportiva:
Dirección:	C.P.:
Teléfono:	
Correo electrónico a efectos de notificación:	
Número en el Registro de Entidades Deportivas de Galicia:	

Datos de la persona representante de la entidad	
Nombre y apellidos:	DNI:
Dirección:	C.P.:
Teléfono:	
Cargo que ocupa:	
Correo electrónico:	

EXPONE: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra fueron publicadas las Bases y la convocatoria de concesión por parte del Concello de Sanxenxo de subvenciones a las entidades deportivas y deportistas individuales para participar en competiciones oficiales - Temporada 2022/2023 o temporada 2023, según la modalidad deportiva de la que se trate.

SOLICITA: Participar en el proceso para la concesión de la subvención referida.

Documentación que se adjunta con la solicitud:	
	Certificado de la federación correspondiente con el número de licencias expedidas durante la temporada 2022/2023 – temporada 2023.
	Certificado de la federación correspondiente con las categorías de competición en las que estaban inscritos los equipos en la temporada 2022/2023 – temporada 2023.
	Certificado de la federación correspondiente en la que se especifique los calendarios de competición dónde toman parte los deportistas en la temporada 2022/2023 – temporada 2023.
	Certificado de la federación correspondiente en la que se especifique el listado de entrenadores del club en la temporada 2022/2023 – temporada 2023.
	Declaración sobre la ausencia de deudas con el Concello de Sanxenxo (Anexo III).
	Declaración de las ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad (Anexo III).
	Certificado sobre la ausencia de deudas con la Seguridad Social
	Certificado sobre la ausencia de deudas con la Agencia tributaria Autonómica y Estatal
	Memoria de la actividad deportiva de la temporada 2022/2023 o temporada 2023 (Anexo IV).
	Presupuesto equilibrado de ingresos y gastos (Anexo V).
	Copia del DNI del representante legal de la entidad.
	Certificación de la cuenta bancaria de la entidad.

Sanxenxo, de de 2024

Firma

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES. TEMPORADA 2022/2023 – TEMPORADA 2023

ANEXO II
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

Datos del deportista:		
Nombre y apellidos:		
DNI:	Modalidad deportiva:	
Dirección:	C.P.:	
Teléfono:		
Correo electrónico a efectos de notificación:		
Número de la licencia federativa:		

Datos de la entidad en la que está federado:		
Nombre entidad:		CIF:
Dirección:		C.P.:
Teléfono:		
Correo electrónico:		

EXPONE: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra fueron publicadas las Bases y la convocatoria de concesión por parte del Concello de Sanxenxo de subvenciones a las entidades deportivas y deportistas individuales para participar en competiciones oficiales - Temporada 2022/2023 o temporada 2023, según la modalidad deportiva de la que se trate.

SOLICITA: Participar en el proceso para la concesión de la subvención referida.

Documentación que se adjunta con la solicitud:	
	Certificación de la federación correspondiente de la participación en las competiciones a las que acuda con los resultados obtenidos.
	Gastos de alojamiento y/o manutención.
	Gastos desplazamientos y/o inscripción.
	Declaración sobre la ausencia de deudas con el Concello de Sanxenxo (Anexo III).
	Declaración especificando las ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad (Anexo III).
	Certificado sobre la ausencia de deudas con la Seguridad Social
	Certificado sobre la ausencia de deudas con la Agencia tributaria Autonómica y Estatal
	Memoria de la actividad deportiva para la que solicita la ayuda (Anexo IV).
	Presupuesto de la actividad para la que solicita la ayuda (Anexo V).
	Copia del DNI.
	Certificación de la cuenta bancaria
	Documento acreditativo o poder de representación legal y copia del DNI del representante (solo en caso de que el deportista sea menor de edad).

Sanxenxo, de de 2024

Firma

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES. TEMPORADA 2022/2023 – TEMPORADA 2023

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE (ENTIDADES DEPORTIVAS)

Datos de la persona representante de la entidad
Nombre y apellidos:
DNI:
En calidad de secretario/a de la entidad deportiva:
Con CIF:

DECLARA

- Que, a fecha de hoy, nuestra entidad no tiene contraída ningún tipo de deuda con el Concello de Sanxenxo.
- La entidad no tiene solicitada, ni concedida ninguna subvención a otra entidad pública o privada para la misma finalidad, a excepción de las siguientes:

Organismo o entidad	Importe (1)

(1) Consigna lo que proceda: solicitada, concedida, denegada, etc...

Sanxenxo, de de 2024

Firma

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES. TEMPORADA 2022/2023 – TEMPORADA 2023

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

Datos de la persona solicitante:
Nombre y apellidos:
DNI:

Datos de la persona representante (solo en el caso de que la persona solicitante sea menor de edad):
Nombre y apellidos:
DNI:
En calidad de madre/padre/tutor:

DECLARA

- Que, a fecha de hoy, no tengo contraída ningún tipo de deuda con el Concello de Sanxenxo.
- No he solicitado, ni me han concedido ninguna subvención, otra entidad pública o privada para la misma finalidad, a excepción de las siguientes:

Organismo o entidad	Importe (1)

(1) Consigna lo que proceda: solicitada, concedida, denegada, etc...

Sanxenxo, de de 2024

Firma

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES. TEMPORADA 2022/2023 – TEMPORADA 2023

ANEXO IV

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (ENTIDADES DEPORTIVAS)

Datos de la persona representante de la entidad
Nombre y apellidos:
DNI:
En calidad de secretario/a de la entidad deportiva:
Con CIF:

Certifica que son ciertos los datos detallados a continuación:

Categorías de equipo y nivel de la competición	
Categoría equipo	Nivel de competición
Ámbito territorial de las competiciones en su fase regular	
Resultados destacados en la temporada	
Proyectos, programas u otras actividades paralelas a la competición, organizadas por la entidad	

Sanxenxo, de de 2024

Firma

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES. TEMPORADA 2022/2023 – TEMPORADA 2023

ANEXO IV

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

Datos de la persona solicitante
Nombre y apellidos:
DNI:
Teléfono:
Correo electrónico:

Certifica que son ciertos los datos detallados a continuación:

Datos deportivos	
Disciplina deportiva:	
Categoría de competición:	
Federación deportiva a la que pertenece:	
Campeonatos o pruebas para las que solicita la subvención:	
Lugar de celebración de las competiciones para las que solicita la subvención:	
Fechas de las competiciones para las que solicita la subvención	
Resultados deportivos en las competiciones para las que solicita la subvención	

Sanxenxo, de de 2024

Firma



ANEXO V

Datos de la persona representante de la entidad
Nombre y apellidos:
DNI:
En calidad de secretario/a de la entidad deportiva:
Con CIF:

INGRESOS	
CONCEPTO:	IMPORTE:
Subvenciones	€
Cuotas socios/jugadores	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL INGRESOS	€

GASTOS	
CONCEPTO:	IMPORTE:
Gastos federativos	€
Gastos de material	€
Gastos desplazamientos	€
Seguros	€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS	€

- Sanxenxo, de de 2024

Firma

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES. TEMPORADA 2022/2023 – TEMPORADA 2023

ANEXO V
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS (DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

Datos de la persona solicitante:
Nombre y apellidos:
DNI:

Certifica que el presupuesto de ingresos y gastos para la ayuda de la actividad solicitada dentro de la temporada 2023, es el siguiente:

GASTOS	
CONCEPTO:	IMPORTE:
Gastos manutención y/o alojamiento	€
Gastos de transporte y/o desplazamiento	€
Gastos de inscripción	€
Gastos de vestimenta	€
Gastos material deportivo	€
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS	€

INGRESOS	
CONCEPTO:	IMPORTE:
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL INGRESOS	€

Sanxenxo, de de 2024

Firma

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES. TEMPORADA 2022/2023 – TEMPORADA 2023

**ANEXO VI
CUENTA JUSTIFICATIVA (ENTIDADES DEPORTIVAS)**

Datos de la persona representante de la entidad
Nombre y apellidos:
DNI:
En calidad de secretario/a de la entidad deportiva:
Con CIF:

CERTIFICA

Que para la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas y deportistas individuales, temporada 2022/2023, o para la temporada 2023 si la temporada deportiva es anual, recibí una ayuda de _____ €, para los gastos que se relacionan en la siguiente:

CUENTA JUSTIFICATIVA				
EMPRESA	CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE:
				€
				€
				€
				€
				€
				€
TOTAL CUENTA JUSTIFICATIVA				€

Que los gastos indicados en la cuenta justificativa son reales y se aplicaron a la actividad subvencionada.

A esta entidad, SI / NO se le concedieron otras ayudas o subvenciones de administraciones públicas o de entidades privadas para la misma finalidad.

Organismo o entidad	Importe (1)

(1) Consigna lo que proceda: solicitada, concedida, denegada, etc...

Esta entidad cumple con todas las condiciones para optar a esta subvención, y no tiene contraídas deudas con las administraciones públicas

Y para que así conste y surja a los efectos oportunos, firmo la presente en

Sanxenxo, de de 2024

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES. TEMPORADA 2022/2023 – TEMPORADA 2023

ANEXO VI
CUENTA JUSTIFICATIVA (DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

Datos da persona solicitante:

Nombre y apellidos:

DNI:

CERTIFICA

Que para la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas y deportistas individuales, temporada 2022/2023, o para la temporada 2023 si la temporada deportiva es anual, recibí una ayuda de _____ €, para los gastos que se relacionan en la siguiente:

CUENTA JUSTIFICATIVA				
EMPRESA	CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE:
				€
				€
				€
				€
				€
				€
TOTAL CUENTA JUSTIFICATIVA				€

Que los gastos indicados en la cuenta justificativa son reales y se aplicaron a la actividad subvencionada.

Que, SI / NO se me han concedido otras ayudas o subvenciones de administraciones públicas o de entidades privadas para la misma finalidad.

Organismo o entidad	Importe (1)

(1) Consigna lo que proceda: solicitada, concedida, denegada, etc...

Cumplo con todas las condiciones para optar a esta subvención, y no tengo contraídas deudas con las administraciones públicas

Y para que así conste y surja a los efectos oportunos, firmo la presente en

Sanxenxo, de de 2024